

# BUENAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

## 02. América Central y el Caribe

(Costa Rica - Cuba - El Salvador - Guatemala - Honduras - México -  
Nicaragua - Panamá - República Dominicana)

Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria

Dirección General de Igualdad

Febrero 2021





# BUENAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

## **02. América Central y el Caribe**

(Costa Rica - Cuba - El Salvador - Guatemala - Honduras -  
México - Nicaragua - Panamá - República Dominicana)

# ÍNDICE

<b>1. Resumen ejecutivo.....</b>	<b>7</b>
<b>2. Introducción.....</b>	<b>10</b>
<b>3. Metodología.....</b>	<b>11</b>
<b>4. Propósito y Objetivos.....</b>	<b>12</b>
4.1 Propósito	
4.2 Objetivo General	
4.3 Objetivos Específicos	
<b>5. Clasificación por forma de organización.....</b>	<b>13</b>
5.1 Comisiones	
5.2 Bancadas femeninas	
5.3 Grupos mixtos	
5.4 Unidades técnicas	
<b>6. Descripción por país.....</b>	<b>19</b>
6.1 COSTA RICA	
6.2 CUBA	
6.3 EL SALVADOR	
6.4 GUATEMALA	

- 6.5 HONDURAS
- 6.6 MÉXICO
- 6.7 NICARAGUA
- 6.8 PANAMÁ
- 6.9 REPÚBLICA DOMINICANA

**7. Conclusiones y Recomendaciones para la HCDN.....40**

- 7.1 Administraciones parlamentarias
  - 7.1.1 Transparencia con perspectiva de género
  - 7.1.2 Medidas para lograr una institución libre de violencias por motivo de género
    - 7.1.2.1 Protocolos
    - 7.1.2.2 Políticas Institucionales
  - 7.1.3 Medidas para conciliar la vida familiar y el trabajo remunerado
  - 7.1.4 Eventos y premios
- 7.2 Biblioteca y publicaciones

**8. Bibliografía.....44**



## 1. RESUMEN EJECUTIVO

En este **segundo informe de Buenas prácticas parlamentarias con perspectiva de género**, indagamos algunos parlamentos de la región de **América Central y el Caribe** (Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana)<sup>1</sup>, como continuidad del trabajo que comenzamos con el informe publicado en el mes de julio de 2020 sobre los parlamentos de la región de América del Sur.

Nuestra indagación se concentró en estudiar las estructuras parlamentarias y administrativas de los parlamentos desde el punto de vista de la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal. Para ello pusimos el foco en revisar la estructura general de las administraciones parlamentarias y destacar aquellas buenas prácticas (mecanismos y/o resultados en el tiempo) que se hayan incorporado en pos de conquistar la igualdad entre los géneros.

En este resumen sintetizamos algunas cuestiones relevantes que hacen a las estructuras parlamentarias analizadas, que aparecen de manera constante e institucionalizada como buenas prácticas con perspectiva de género. Luego, desarrollamos pormenorizadamente en el informe otros aspectos en los que se puede profundizar su conceptualización.

Por empezar, es importante destacar que en la región analizada **la mayoría de los países cuentan con medidas de acción afirmativa para el acceso de mujeres al parlamento**. Algunos países cuentan con cupo o cuota y otros con paridad para el acceso a los cargos, planteada tanto constitucional como legalmente. Solo Guatemala y Cuba no poseen legislación en este sentido. Asimismo, ninguno de los países de la región analizada posee mecanismos de acción afirmativa que permitan el acceso de personas travestis o trans al parlamento. En este mismo sentido, **tampoco cuentan con cuotas de otro tipo**, por ejemplo, medidas de acción afirmativa para el acceso de personas afrodescendientes o de pueblos indígenas.

En cuanto a la administración de las estructuras parlamentarias, **todos los parlamentos y congresos de la región analizados poseen comisiones temáticas especializadas o con jurisdicción no**

---

<sup>1</sup> En esta oportunidad, hemos tenido que dejar fuera del análisis a la República de Haití, debido a los problemas internos de funcionamiento parlamentario que hacen que no haya sido posible relevar el estado actual con respecto a nuestro interés de investigación. Por otra parte, tampoco incluimos el relevamiento de Puerto Rico ya que se trata de un Estado libre asociado a Estados Unidos, ni tampoco a Jamaica y Belice por pertenecer al Commonwealth.

**específica en la materia**, pero que abordan los temas en relación a la legislación con perspectiva de género y derechos de las mujeres. Algunas son de creación más antigua, durante los años 90, mientras que otras son más recientes. Además, la mayoría de los congresos y parlamentos analizados poseen **unidades técnicas** que se encargan de transversalizar la perspectiva de género al interior de las instituciones. Dos de ellas son las que más recorrido tienen en esta materia, la de la Asamblea Legislativa de Costa Rica por un lado, y la del Senado del Congreso mexicano, por otro. Además, las áreas de género al interior de los dos parlamentos mencionados, son robustas, es decir, están conformadas por distintos subsectores a su interior. En particular, en Costa Rica se trabaja en coordinación con el Grupo de Mujeres Diputadas, al igual que sucede en El Salvador. Solo *cuatro* países de los analizados, Guatemala, Honduras, Cuba y República Dominicana no poseen unidades técnicas.

En *tres* parlamentos del total de los analizados existen **bancadas femeninas** o grupos de legisladoras que trabajan conjuntamente para impulsar legislación con perspectiva de género y transformaciones en pos de la igualdad al interior de las instituciones. *El Foro de Diputadas al Congreso de la República de Guatemala, el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM) de El Salvador y el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD) de Costa Rica.*

En dos países de la región existen **grupos mixtos** o híbridos que integran mujeres miembros de las diferentes legislaturas y otras que lo fueron en algún período anterior. *La Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias de Panamá (APARLESPA) de Panamá y la Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas (ASPARLEXSAL) de El Salvador.*

Desde el punto de vista de las *buenas prácticas de conciliación del trabajo remunerado y la vida doméstica*, de todos los congresos y parlamentos analizados, algunos países como Guatemala poseen dentro de su estructura administrativa un jardín infantil gratuito para los hijos e hijas de las personas trabajadoras del Congreso y otros parlamentos implementan diversas políticas que promueven la corresponsabilidad parental en los cuidados de los hijos e hijas.

Asimismo, desde el punto de vista de *las buenas prácticas relacionadas con la atención de situaciones de violencia de género*, en general, o *violencia laboral y política*, en particular, son para destacar la existencia de **políticas institucionales de igualdad de género**, tales como las que existen en el Congreso mexicano, la Asamblea Legislativa de Costa Rica y la de El Salvador. Además, en cuanto a las **medidas implementadas para lograr una institución libre de violencias**, cabe mencionar la existencia de **protocolos** para atender situaciones de violencia contra las mujeres al interior de algunos parlamentos.



Por ejemplo, el Senado mexicano posee desde 2019 el *Protocolo Para la prevención, atención y sanción de la violencia de género*. La Asamblea Legislativa salvadoreña cuenta desde 2011-2012 con el *Protocolo de Atención para casos de Violencia y Discriminación en la Función Legislativa*. Mientras que, la Asamblea Legislativa de Costa Rica cuenta con el *Protocolo de actuación en casos de acoso sexual en los parlamentos latinoamericanos*, impulsado ante la ausencia en el Reglamento Interno de mecanismos de prevención al acoso sexual. La Jefa de la Unidad Técnica de la Asamblea costarricense señala que tienen como tarea pendiente la aprobación del Protocolo de Hostigamiento sexual para los y las Diputadas.

En cuanto a la **comunicación y uso de lenguaje no sexista e inclusivo de género**, la utilización de formas inclusivas de lenguaje es desigual en las páginas web de los parlamentos analizados, en general, se utilizan muy poco estas formas. Sin embargo, algunos parlamentos poseen guías que promueven el uso inclusivo del lenguaje. Por ejemplo, el Congreso de México tiene publicado en su página web el *Manual para el uso del Lenguaje Incluyente, elaborado por la UTIG del Senado*. En Costa Rica existe la *Guía de uso del lenguaje inclusivo de género en el marco del habla culta costarricense*, desarrollada por otros organismos estatales que se encuentra disponible en la página de la UTIEG.

BUENA PRÁCTICA /PAÍS	MECANISMO DE ACCESO	COMISIÓN	UNIDAD TÉCNICA	MEDIDAS PARA LOGRAR INSTITUCIÓN LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO	MEDIDAS PARA CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y TRABAJO REMUNERADO
COSTA RICA	Paridad	Sí (2da generación)	Sí	Sí (política institucional y protocolo)	Sí (Sistema de Gestión Institucional para la Igualdad y Equidad de Género).
CUBA	No	Sí (1era generación)	No	No	No
EL SALVADOR	Cuota	Sí (2da generación)	No	Sí (política institucional y protocolo)	No
GUATEMALA	No	Sí (2da generación)	No	No	Sí (jardín infantil)

HONDURAS	Paridad	Sí (2da generación)	No	No	No
MÉXICO	Paridad	Sí (2da generación en ambas cámaras)	No	Sí (política institucional y protocolo)	Sí (sala de lactancia; cambiadores; licencias por paternidad)
NICARAGUA	Paridad	Sí (1era generación)	Sí	No	No
PANAMÁ	Paridad	Sí (1era generación)	Sí	No	No
REPÚBLICA DOMINICANA	Cuota	Sí (Senado: 1ra generación /Cámara baja: 2da generación)	No	No	No

## 2. INTRODUCCIÓN

El presente informe es la continuación y segunda parte del primero que publicamos, *Buenas prácticas parlamentarias con perspectiva de género* en los espacios legislativos de América del Sur, en julio de 2020; pretende sistematizarlas y relevar su incorporación en los diferentes aspectos que hacen a la tarea de cerrar brechas de desigualdad en los ámbitos parlamentarios.

En esta segunda parte hemos revisado y profundizado el concepto central que tiene que ver con el entendimiento de aquellas razones por las cuales determinadas acciones podemos enmarcarlas como ***buenas prácticas parlamentarias***.

10

**ENTENDEMOS POR BUENAS PRÁCTICAS AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TIENEN POR OBJETIVO Y/O RESULTADO LA INCORPORACIÓN O TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS LEGISLATIVOS, TANTO A NIVEL DE LAS ADMINISTRACIONES COMO DE LA REPRESENTACIÓN. APUNTAN A REDUCIR, DE MANERA INNOVADORA Y SITUADA, LAS BRECHAS DE DESIGUALDADES ENTRE LOS GÉNEROS.**

**LAS BUENAS PRÁCTICAS SON RELACIONALES:** VINCULAN A AQUELLAS INSTITUCIONES QUE LLEVAN ADELANTE DETERMINADAS ACCIONES CONSIDERADAS VIRTUOSAS CON OTRAS, DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, QUE PODRÍAN TOMARLAS COMO GUÍA PARA EL DISEÑO DE SUS POLÍTICAS. SON, EN GENERAL, ACOTADAS EN EL TIEMPO Y SU PROPÓSITO FINALIZA CUANDO SE **CONSOLIDAN**.

En esta continuación, al igual que en la primera parte de este informe regional, pusimos el foco en el análisis y el estudio de las estructuras parlamentarias y administrativas de los parlamentos desde el punto de vista de la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal. Para ello, comenzamos revisando la estructura general de las administraciones parlamentarias y buscamos destacar aquellas buenas prácticas (mecanismos y/o resultados en el tiempo) que se hayan incorporado en pos de conquistar la igualdad entre los géneros. De este modo, incorporamos una perspectiva comparativa que nos permite finalizar nuestro estudio haciendo recomendaciones a la HCDN de buenas prácticas que en otros parlamentos han permitido avanzar en relaciones más igualitarias entre las personas.

En particular, en este segundo informe nos detendremos a analizar las acciones llevadas adelante por algunos países de América Latina que integran la región de centroamérica y el caribe: Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana.

### **3. METODOLOGÍA**

Al igual que en el informe anterior la metodología que utilizamos para recabar la información fue la siguiente:

“Para poder pensar en prácticas factibles de ser adoptadas y adaptadas en nuestra estructura legislativa, sistematizamos las características generales de los Parlamentos que analizamos. Luego, tomamos algunos ejes que nos permitieron observar la incorporación de la perspectiva de género y otras buenas prácticas en distintos aspectos que hacen a la labor legislativa.

Dentro de los aspectos generales de los parlamentos de la región incorporamos el sistema parlamentario, cantidad de personas miembros, composición de mesas directivas.

A su vez, indagamos acerca de la existencia de comisiones específicas que recepten los proyectos vinculados con derechos de las mujeres, personas LGTBIQ+ y aquellos que tienen como objeto cerrar brechas entre los géneros.

Seguidamente, realizamos una revisión acerca de la existencia de institucionalidades de género y herramientas específicas dentro de las administraciones legislativas”.

Para finalizar, realizamos una primera indagación en las páginas

web de cada uno de los parlamentos consultados y a posteriori nos comunicamos vía correo electrónico con tres parlamentos: Guatemala, Costa Rica y México. También nos fueron de utilidad fuentes secundarias, como una matriz de buenas prácticas parlamentarias comparadas que nos proveyó ParlAmericas y diversos informes de diferentes organismos internacionales: ONU Mujeres; PNUD; Atenea paridad, por una democracia 50/50; IDEA Internacional; el Observatorio de Género de CEPAL, etc.

## 4. PROPÓSITO Y OBJETIVOS

**4.1 Propósito:** Contribuir a que nuestro Congreso sea cada vez más igualitario, tanto en su estructura administrativa como en cuanto a la representación política, enriqueciéndose a partir de las experiencias de otros Parlamentos.

**4.2 Objetivo general:** REALIZAR UN RELEVAMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS EN MATERIA DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN A LA IGUALDAD, CON EL OBJETIVO DE PONERLAS A DISPOSICIÓN DE PERSONAS TOMADORAS DE DECISIÓN DENTRO DE LA HCDN, DE LA CIUDADANÍA Y DE OTROS PODERES LEGISLATIVOS -DE OTROS PAÍSES Y SUBNACIONALES-.

### 4.3 Objetivos específicos:

**1. Sistematizar** buenas prácticas para el acceso de mujeres y personas LGTBIQ+ a los poderes legislativos (leyes de cuotas, paridad, etc.).

**2. Indagar** acerca de la existencia de estructuras parlamentarias que permitan desarrollar la incorporación de la perspectiva de género y su transversalización en las políticas públicas (comisiones, bancadas, unidades técnicas de género, etc.).

**3. Sistematizar** buenas prácticas de las administraciones parlamentarias para incorporar la perspectiva de género y lograr relaciones igualitarias entre los géneros en su interior:

**a.** Relevamiento de mecanismos para la conciliación de la vida familiar y el trabajo remunerado (centros de cuidado infantil, licencias, etc.).

**b.** Existencia de normativa y otras medidas o acciones parlamentarias en relación a las distintas formas en que se manifiesta la violencia por motivos de género.

c. Indagación sobre campañas de sensibilización y capacitaciones sobre la temática.

**4. Conocer** herramientas tecnológicas que permitan visibilizar los distintos géneros, como así también profundizar la transparencia y el acceso a la información para la ciudadanía.

### **Nota aclaratoria para la lectura del informe**

*El presente informe se podrá consultar siguiendo dos lógicas: a partir de la consulta de las principales instituciones que retomamos de Rodríguez Gustá (2011) y a partir de la descripción por país. Para ambas lógicas, se releva la situación a la fecha de realización del informe (agosto - diciembre 2020) según datos disponibles y remitidos por los propios Congresos.*

*A modo de conclusión, ponemos a disposición una serie de recomendaciones surgidas del relevamiento. Esperamos con ellas poder contribuir a una mayor igualdad en la estructura parlamentaria del Congreso de la Nación y de la HCDN, en particular.*

*Para más indagaciones que excedan el abordaje de este informe, dejamos a disposición una matriz de datos que permite acceder a la información sin procesar y a los enlaces de los parlamentos.*

## **5. CLASIFICACIÓN POR FORMA DE ORGANIZACIÓN**

En este apartado retomamos el criterio de clasificación diseñado por Ana Laura Rodríguez Gustá en su trabajo *¿Quién promueve la igualdad en los Parlamentos? Experiencias de bancadas, comisiones, unidades técnicas y grupos mixtos en América Latina y el Caribe* (2011). Allí la autora realiza una segmentación y definición de las diferentes estructuras parlamentarias que trabajan la perspectiva de género. Seguimos este criterio de clasificación para nuestro relevamiento.

Para la consulta de las definiciones de cada concepto, remitimos al informe anterior o bien, para profundizar en ellas, recomendamos ver la fuente original de Rodríguez Gustá.

## 5.1 Comisiones

Todos los países en estudio poseen comisiones especializadas en derechos de las mujeres.

Comisiones temáticas especializadas <sup>2</sup>	
Primera generación	
Nicaragua	Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia
Panamá	Comisión permanente de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia
Cuba	Comisión de atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer
República Dominicana (Senado)	Comisión de Asunto de la Familia y la Equidad de Género
Segunda generación	
México (Cámara baja)	Comisión ordinaria de Igualdad de Género / Comisión ordinaria de Juventud y Diversidad Sexual
México (Senado)	Comisión ordinaria Para la Igualdad de Género
Guatemala	Comisión ordinaria de la Mujer
El Salvador	Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género

<sup>2</sup> *Comisiones de primera generación* son aquellas comisiones cuyas competencias se vinculan a los derechos de las mujeres, aunque no exclusivamente o enmarcados en el paradigma de la división sexual del trabajo, y así contribuyen a la reproducción de roles y estereotipos de género. Mientras que las *comisiones de segunda generación*, según Ana Laura Rodríguez Gustá (2011), son aquellas que surgen a posteriori, en algunos casos, sustituyendo a las anteriores y especificando sus competencias en temas de igualdad de género y derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+, separándolos de la perspectiva que asocia a las mujeres a temas de reproducción.

Honduras	Comisión de la Mujer del Congreso Nacional
Costa Rica	Comisión Permanente Especial de Asuntos de la Mujer
República Dominicana (Cámara baja)	Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género <sup>3</sup>

## 5.2 Bancadas femeninas

Según Rodríguez Gustá las bancadas son expresiones netamente políticas, pueden estar o no reconocidas formalmente por la institución y “son fruto de la voluntad política de las legisladoras y de sus intentos de establecer alianzas que trasciendan las fronteras partidarias en pos de objetivos de género” (2011: 5).

En **tres** parlamentos del total de los analizados existen bancadas femeninas o grupos de legisladoras que trabajan conjuntamente para impulsar legislación con perspectiva de género y transformaciones en pos de la igualdad al interior de las instituciones.

En **Guatemala** existe el Foro de Diputadas al Congreso de la República (integrado por las Diputadas que pertenecen a las diferentes bancadas).

El ejemplo de **El Salvador** es para destacar ya que en la Asamblea Legislativa existe desde 2009 el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM), conformado institucionalmente por diputadas titulares y suplentes de los distintos partidos políticos. Tiene un Comité Coordinador, cuya presidencia dura un año, seguida por otra diputada de otro partido político que asume la presidencia en el siguiente año,

15

<sup>3</sup> Si bien por su nombre esta comisión tiene características de ser una comisión de segunda generación, se creó en 1999, con dicho nombre y sus competencias no han sido modificadas. Es decir, al contrario de lo que sucede en otros parlamentos, no se trata de una comisión que surja como desprendimiento de una anterior que haya abordado, entre otras cuestiones, temas relacionados con derechos de las mujeres y perspectiva de género o los vinculara a temas de familia, infancias y juventud.

es decir que, durante el período de una legislatura (tres años), el GPM tiene tres presidentas de diferentes partidos políticos. La particularidad del GPM es que trabaja mancomunadamente con la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género (COMIG) y la Unidad de Género, la cual fue creada producto del impulso del Grupo en 2012. Esta coordinación entre las tres áreas recibió el nombre de “Tríada parlamentaria de mujeres” y está reconocida institucionalmente.

En **Costa Rica** también existe un grupo parlamentario de legisladoras con carácter formal, el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPM-D). “Su objetivo general es formular y promover una agenda legislativa sin distinción de partido político, orientada al impulso y fortalecimiento de iniciativas en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y la fiscalización del cumplimiento de las políticas públicas promulgadas con ese objetivo” (comunicación personal con la Jefa de la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa de Costa Rica).

### 5.3 Grupos mixtos

La autora define a los grupos mixtos sobre asuntos de género “como estructuras de intermediación entre el estado y la sociedad” (2011: 6), ya que en ellos se congregan legisladoras y ex legisladoras, dirigentes políticas o lideresas de organizaciones sociales y de los ámbitos públicos y privados.

En **dos** países de la región existen grupos mixtos o híbridos que integran mujeres miembros de las diferentes legislaturas y otras que lo fueron en algún período anterior.

En Panamá existe la **Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias de Panamá (APARLESPA)** que dirige sus acciones hacia la reglamentación de la ley de cuotas y la promoción de la paridad política. Además, “desarrolla el Diplomado Internacional por Competencias en Estrategias Electorales para Mujeres, capacitando a mujeres aspirantes a cargos de representación política. Con tal fin, ha creado la primera Escuela de Formación Política de Mujeres Panameñas y junto con el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos llevó a cabo la campaña “Reformas Electorales: oportunidades para las mujeres”, con el propósito de mostrar el impacto de las medidas legales sobre la participación política femenina y de promover un diálogo político y social al respecto” (Rodríguez Gustá, 2011: 36).

Mientras que en El Salvador hay un agrupamiento similar, la **Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas (ASPARLEXSAL)** creada en el 2000, conformada por mujeres legisladoras de la Asamblea



Legislativa y del Parlamento Centroamericano<sup>4</sup>. ASPARLEXSAL fue quien promovió la legislación electoral de cuota del 30% como medida de acción afirmativa para el acceso de las mujeres al parlamento. Además, “con el apoyo del PNUD, ASPARLEXSAL ofrece un Diplomado para mujeres políticas” (Rodríguez Gustá, 2011: 36). En este mismo sentido, en este país si bien no existe un observatorio legislativo como tal, sí hay una comisión de trabajo de la Concertación Feminista “Prudencia Ayala” y de organizaciones que trabajan las temáticas específicas que dan seguimiento al avance del proceso legislativo sobre determinadas iniciativas de ley.

Otros parlamentos se han dado diversas formas de organización en relación al vínculo con la sociedad civil, tal es el caso del **Congreso de República Dominicana** donde el plan de trabajo 2010-2012 de la Comisión de Asuntos de Equidad de Género de la Cámara de Diputados incluyó un espacio de coordinación y vinculación con la sociedad civil. Si bien no se estableció una periodicidad de reuniones, se trazó el objetivo de mantener un espacio de intercambio y diálogo entre legisladoras y las organizaciones sociales.

Por su parte, en el **Congreso de Honduras**, no existe formalmente un grupo mixto o una bancada femenina, pero en el año 2010, algunas mujeres líderes de los siete partidos políticos con representación, decidieron organizarse en una alianza interpartidaria. Preocupadas por la polarización política del país y el retroceso en materia de derechos de las mujeres, con el objetivo de incidir en un primer momento para impulsar la paridad e intentar incidir para incrementar la cuota al 40%, y con la coordinación de distintos Institutos y Organismos nacionales e internacionales, formaron la “Academia de Parlamentarias *Mujeres Políticas: construyendo más democracia, más equidad*”<sup>5</sup>, un espacio que se implementó por primera vez en 2014, donde las Diputadas de diferentes partidos políticos apuestan a obtener una formación que les permita legislar con una agenda interpartidaria con perspectiva de género, para promover el desarrollo de las hondureñas.

---

4 Es el organismo legislativo de “representación democrática y política de los pueblos centroamericanos y dominicano, ejerciendo las funciones parlamentarias del Sistema Comunitario de la Integración Regional”. Fue creado en 1991, está compuesto por 120 personas miembros que son elegidas por voto popular y lo integran 6 países: Guatemala; El Salvador; Honduras; Nicaragua; República Dominicana y Panamá. Ver: <https://parlacen.int/inicio>

5 “La Academia es una iniciativa coordinada por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), el Instituto Nacional Demócrata (NDI), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Entidad del Sistema de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres), OXFAM Honduras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en estrecha coordinación con la Comisión de Equidad de Género del CN (CEGCN)”. Ver: <https://oacnudh.hn/diputadas-se-preparan-para-legislar-con-enfoque-inclusivo/>

## 5.4 Unidades técnicas

*La mayoría de los congresos y parlamentos analizados poseen unidades técnicas que se encargan de transversalizar la perspectiva de género al interior de las instituciones. Dos de ellas son las que más recorrido tienen en esta materia, la unidad de la Asamblea Legislativa de Costa Rica por un lado y, por otro lado, dentro del Congreso mexicano, la unidad técnica del Senado. Además, las áreas de género al interior de los dos parlamentos mencionados, son robustas, es decir, están conformadas por distintos subsectores a su interior. En particular, en Costa Rica se trabaja en coordinación con el Grupo de Mujeres Diputadas, al igual que sucede en El Salvador. Solo **cuatro** países de los analizados, Guatemala, Honduras, Cuba y República Dominicana no poseen unidades técnicas.*

- ▶ **México: Unidad para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados** es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional (establecido por el artículo 55.2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en 2017). También existe el Centro de Estudios Para el Logro de la Igualdad de Género que es una unidad de investigación y publicación. En el Senado se encuentra la **Unidad Técnica para la Igualdad de Género (UTIG)** que posee en su interior la Subdirección de Proyectos con Perspectiva de Género y la Subdirección de Cultura Institucional con Perspectiva de Género. En esta Cámara, existen además “Personas enlaces” de género en cada área administrativa que cumplen el rol de garantes de derechos. La UTIG realiza capacitaciones permanentes en perspectiva de género para el personal.
- ▶ **Costa Rica: Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género (UTIEG)**, comienza a funcionar en 2009. Su antecedente fue la Dirección Técnica de Igualdad y Equidad de Género (2007). Es el órgano técnico administrativo especializado en Género, dependiente de la máxima jerarquía administrativa (Dirección Ejecutiva) de la Asamblea Legislativa. Su objetivo general es promover, planificar, proponer, coordinar, orientar, fortalecer y dar seguimiento al proceso de la incorporación de la perspectiva de género en todas las funciones de la Asamblea Legislativa, en cumplimiento con los compromisos adquiridos por el Estado en pro de la equidad y la igualdad entre los géneros.
- ▶ **Panamá:** la **Unidad de Igualdad de Género**, depende de la Presidencia de la Asamblea Nacional y “colabora en todas aquellas áreas de acción de interés común para la transversalidad en el enfoque del quehacer parlamentario, todo en el marco de la implementación de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género y las normas nacionales e internacionales vinculantes” (Octubre, 2020)<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Ver: <https://www.asamblea.gob.pa/index.php/noticias/parlacen-y-legislativo-trabajan-en-futuro-acuerdo-de-equidad-de-genero>

- ▶ **Nicaragua:** la **Unidad Técnica de Género (UTG)** fue creada en febrero de 2008, bajo la dependencia de la Presidencia de la Asamblea Nacional, con el propósito de garantizar que las leyes y las resoluciones tengan contenido de género, en el marco de un proyecto de modernización suscripto por el PNUD. La UTG cuenta con una Junta Directiva.
- ▶ **El Salvador:** la **Unidad de Género** fue creada por impulso del GPM a través de una reforma del reglamento en marzo de 2012. Integra junto con la Comisión especializada y el Grupo parlamentario la denominada “Tríada parlamentaria de mujeres” que posee reconocimiento institucional.

En **Guatemala** en el año 2018 hubo un intento de creación de una Dirección de Género en el Congreso, pero no prosperó.

## 6. DESCRIPCIÓN POR PAÍS

### 6.1 COSTA RICA



El Poder Legislativo en Costa Rica está conformado por la Asamblea Legislativa que es un órgano unicameral. Lo integran 57 personas diputadas, de las cuales 26 (46%) son Diputadas. Desde el punto de vista de la paridad política, a nivel nacional cuentan con una ley de paridad (y alternancia), la Ley N° 8.765 de 2009 (modificatoria del Código Electoral), que superó el cupo de 40% (1999). Aunque el límite<sup>7</sup> que esta ley tiene es que no se logró incluir una disposición para el encabezado paritario de listas.

<sup>7</sup> En un informe de CEPAL sobre Costa Rica a 20 años de la plataforma de Beijing (1995) argumentan que: “La experiencia generada en las Elecciones Nacionales 2014, da cuenta que no basta con cumplir con la paridad de género en las nóminas de forma vertical y alterna; **es preciso incluir la alternancia horizontal (en encabezamientos de las nóminas diputadiles) a fin de garantizar la paridad**” (2014: 33). *Informe de Costa Rica sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del Vigésimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el contexto del 20° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 2015. Informe Examen Nacional – Costa Rica Mayo 2014.*

Desde el punto de vista de la estructura parlamentaria cuentan con la **Comisión Permanente Especial de Asuntos de la Mujer**<sup>8</sup>, creada originalmente en 1948, fue renovada en su denominación, concepción y potestades en 1999, fruto de la adhesión de Costa Rica a la Plataforma de Acción de Beijing (1995). Su objetivo es promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres en las labores legislativas.

Además, existe un **Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas** (GPMD) que tiene carácter formal. “Su objetivo general es formular y promover una agenda legislativa sin distinción de partido político, orientada al impulso y fortalecimiento de iniciativas en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y la fiscalización del cumplimiento de las políticas públicas promulgadas con ese objetivo”. “(comunicación personal con la Jefa de la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género, de Costa Rica).”

Asimismo, cuentan con una **Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género** (UTIEG), que comenzó a funcionar en el año 2009. Su antecedente fue la Dirección Técnica de Igualdad y Equidad de Género (2007). La Unidad es el órgano técnico administrativo especializado en Género, dependiente de la máxima jerarquía administrativa (Dirección Ejecutiva) de la Asamblea Legislativa. Su objetivo general es promover, planificar, proponer, coordinar, orientar, fortalecer y dar seguimiento al proceso de la **incorporación de la perspectiva de género en todas las funciones de la Asamblea Legislativa**, en cumplimiento con los compromisos adquiridos por el Estado en pro de la equidad y la igualdad entre los géneros.

La UTIEG promueve y da seguimiento a la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa de Costa Rica (PIEGAL) y a su plan de acción (versión disponible online 2012-2013). Esta política se implementa desde el año 2007 y se enmarca en el Plan Estratégico Institucional (2012-2016) aprobado en 2011. Una **Política de Género (PG)** es un documento formal que expresa la voluntad de una organización de incorporar la igualdad y equidad en sus principios y acciones; se emite en el marco del respeto a los derechos humanos, y como muestra de una decisión política de nivelar las oportunidades para las mujeres. Una PG es importante porque contribuye a: 1) Detectar vacíos de cumplimiento del quehacer institucional que posiblemente se ignoran; 2) Aplicar criterios y parámetros para identificar y medir el impacto de la discriminación de género en la

---

**8** Las *comisiones permanentes u ordinarias* son aquellas que conforman de manera constante la estructura parlamentaria de un Congreso. Se diferencian de las comisiones especiales que pueden ser creadas para fines puntuales y tienen un período determinado de duración.

organización. La PG tiene una dimensión interna (hacia adentro de la institución) y otra externa (en relación a la sociedad civil). Sus ejes estratégicos son: 1. Fortalecimiento institucional para la Igualdad y Equidad de Género. 2. Gestión administrativa con perspectiva de género. 3. Gestión Legislativa con perspectiva de género. 4. Control Político con perspectiva de género.

Una *buena práctica con perspectiva de género en cuanto al acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisión* es la creación del **Sistema de Gestión Institucional para la Igualdad y Equidad de Género** (SIGIEG), por parte de la UTIEG, como parte de su objetivo estratégico N° 1 de “Fortalecimiento institucional para la igualdad y equidad de género”. El objetivo de este instrumento es promover la eliminación de las brechas de género y contribuir al aumento de la competitividad de las organizaciones como resultado del mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad del empleo de las mujeres y hombres en su diversidad. El SIGIEG contempla la participación igualitaria en los espacios de toma de decisiones. En este sentido, la promoción del SIGIEG de la corresponsabilidad familiar y laboral, puede considerarse una buena práctica de conciliación de la vida laboral con la doméstica.

En cuanto a la eliminación y prevención de la violencia por motivo de género en el ámbito laboral, la Asamblea costarricense cuenta con un **“Protocolo de actuación en casos de acoso sexual en los parlamentos latinoamericanos”**<sup>9</sup>. Este Protocolo solo determina el procedimiento interno para funcionarios y funcionarias legislativas; no establece el Procedimiento aplicable para Diputados y Diputadas (sean víctimas o victimarios). El Protocolo establece la conformación de un comité interdisciplinario para atender los casos y la Unidad de Género “cuando tiene conocimiento del caso” asesora a la denunciante y está pendiente que se active el Protocolo. Este Protocolo fue impulsado como parte de la **Política de Igualdad y Equidad de Género** (PIEGAL) de la Institución, ante la ausencia en el Reglamento Interno de contar con mecanismos de prevención al acoso sexual. Desde la Unidad Técnica nos informan que tienen como tarea pendiente la aprobación del Protocolo de Hostigamiento sexual para los y las Diputadas.

21

Desde el punto de vista de la transparencia y la difusión, una buena práctica para destacar tiene que ver con la **existencia en la página web de un acceso directo a la Institucionalidad de género**.

---

**9** Accedimos a la información acerca de la existencia de este mecanismo a través de un contacto directo con la Jefa de la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, ya que al momento de redacción de este informe el Protocolo no se encuentra disponible de manera digital.

Allí aparece condensada toda la política de género de la Asamblea Legislativa (junto a la Comisión y al Grupo Parlamentario). Es importante mencionar el **trabajo conjunto e interdisciplinar** que realizan al interior de la Asamblea estas tres institucionalidades de género: el Grupo Parlamentario, la Comisión Permanente Especial de Asuntos de la Mujer y la Unidad Técnica.

En relación al uso inclusivo del lenguaje y a una comunicación no sexista, existe una Guía de uso desarrollada por otros organismos estatales que se encuentra disponible en la página de la UTIEG. Además, en la página web de la Asamblea se utiliza la forma “Diputados y Diputadas”.

#### ENLACES DE INTERÉS:

Asamblea Legislativa:

<http://www.asamblea.go.cr/SitePages/Inicio.aspx>

Unidad Técnica de Equidad e Igualdad de Género:

<http://www.asamblea.go.cr/ci/UTIEG/SitePages/Inicio.aspx>

Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEGAL):

<https://cutt.ly/JhXfxQu>

Guía de uso del lenguaje inclusivo de género:

[http://www.asamblea.go.cr/ci/UTIEG/Documentos\\_UTIEG/Documentos%20de%20interes/Guian%20de%20enguaje-inclusivo%20UNA.pdf](http://www.asamblea.go.cr/ci/UTIEG/Documentos_UTIEG/Documentos%20de%20interes/Guian%20de%20enguaje-inclusivo%20UNA.pdf)

## 6.2 CUBA

22



La organización política y administrativa de la República de Cuba es particular ya que luego el año 1959 inició un proceso de conversión

hacia un Estado socialista, en donde la democracia contiene algunas especificidades diferentes a las conocidas en los Estados capitalistas.

Cuba entonces cuenta con un órgano de poder parlamentario unicameral denominado Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba. La misma está compuesta por un presidente y 605 personas diputadas, de las cuales el 53,22% son mujeres.

En el país **no existe una Ley de cuotas o de paridad**, ya que la facultad de elegir a las personas que serán candidatas la realizan las personas electoras y es una democracia unipartidaria. En esta elección, la condición de género de las personas en principio está dejada de lado, aunque si hubiera igualdad de condiciones entre las y los candidatos para la responsabilidad se favorece la designación de la mujer, mediante la intervención de la Comisión Estatal encargada de supervisar la promoción de personas en cargos de dirección estatales.

Mediante este sistema la República de Cuba logró obtener el **segundo puesto mundial con más mujeres en los parlamentos nacionales** (Unión Interparlamentaria, Mujeres en el parlamento: 1995–2020, 2020, p. 4).

Desde el punto de vista de las *buenas prácticas sobre transparencia y comunicación con perspectiva de género*, en la plataforma oficial de la Asamblea Nacional del Poder Popular, se encuentra la **información desagregada de las personas que integran el pleno de la Asamblea**. Allí figuran los porcentajes de Diputadas elegidas; el promedio de edad del total de las personas diputadas que componen el pleno y el porcentaje de personas jóvenes; cuántas de ellas nacieron después de 1959; cuántas personas legisladoras accedieron a la educación superior y cuántas son electas por primera vez. Asimismo, figuran los listados de las personas diputadas entrantes y salientes. Esto también ocurre en el caso de la composición de las comisiones, donde figura desagregado cuántas mujeres y varones la integran, su color de piel y su nivel de escolarización.

En lo que a la *estructura parlamentaria* se refiere, la Asamblea tiene una comisión de primera generación que se denomina **Comisión de atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer**, la cual se presenta como garante de la plena igualdad de las mujeres.

23

ENLACES DE INTERÉS:

Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba:  
<http://www.parlamentocubano.gob.cu/>

Autoridades de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba:  
<http://www.parlamentocubano.gob.cu/index.php/presidencia/>

Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, Cuba  
[https://www.cepal.org/sites/default/files/cuba\\_em\\_2019.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/cuba_em_2019.pdf)

Composición del Parlamento:  
<http://www.parlamentocubano.gob.cu/index.php/diputados/>

Comisiones Permanentes de Trabajo:  
<http://www.parlamentocubano.gob.cu/index.php/asamblea-nacional-del-poder-popular/comisiones-permanentes/>

Unión Interparlamentaria (2020), “Reporte sobre Mujeres en el parlamento: 1995–2020, 25 años en perspectiva”:  
<https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2020-03/women-in-parliament-1995-2020-25-years-in-review>

### 6.3 El Salvador



Se trata de un **parlamento unicameral**, la Asamblea Legislativa, compuesta por 84 personas legisladoras, de las cuales 28 (33%) son mujeres.

24 En materia legislativa, poseen una **cuota del 30%** para que las mujeres accedan al parlamento (Ley de Partidos Políticos, 2013, Art. 38, elecciones de nivel nacional y subnacional). Sin embargo, la norma no establece criterios para la ubicación de las mujeres en las listas. Un aspecto positivo es que el incumplimiento de la Ley establece una sanción económica. Una limitación es que la cuota se reconoce como una medida transitoria, que estará vigente únicamente para las próximas cinco elecciones de la Asamblea Legislativa y para cuatro elecciones del Parlamento Centroamericano.

En relación a la **estructura parlamentaria**, la Asamblea Legislativa posee desde 2012 una comisión temática de segunda generación, la *Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género (COMIG)*. Existe un trabajo coordinado en materia de perspectiva de género entre distintas áreas



de la Asamblea. La comisión recibe iniciativas del *Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM)*. Este funciona desde 2009 y está conformado institucionalmente por Diputadas titulares y suplentes de los distintos partidos políticos. El GPM tiene un Comité Coordinador, cuya presidencia dura un año y se alternan en ella legisladoras de distintos partidos políticos. Durante un período legislativo el GPM tiene tres presidentas de diferentes partidos políticos. Además, en la Asamblea Legislativa salvadoreña existe una *Unidad de Género* que fue creada por impulso del GPM a través de una reforma del reglamento en marzo de 2012. Esta coordinación entre las tres áreas recibió el nombre de **“Tríada parlamentaria de mujeres”**, y está compuesta por el GPM, la Unidad de Género y la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género.

Fue institucionalizada en 2011 por el Decreto N° 852 que reforma el Reglamento de la Asamblea Legislativa a iniciativa del GPM. La Junta Directiva de la Asamblea Legislativa aprobó para 2014 un plan de trabajo y de acción de la política de género a iniciativa del GPM, que involucra la acción de toda la tríada legislativa.

Es para destacar, además, la *vinculación que establece el GPM con la sociedad civil, en particular con el movimiento de mujeres y feministas*. En este mismo sentido, cabe destacar que si bien no existe un observatorio legislativo como tal, sí hay una comisión de trabajo de la Concertación Feminista “Prudencia Ayala” y de organizaciones que trabajan las temáticas específicas que dan seguimiento al avance del proceso legislativo sobre determinadas iniciativas de ley. Además, anteriormente al GPM existía desde el año 2000 la *Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas (ASPARLEXSAL)*, conformada por legisladoras miembros de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano. ASPARLEXSAL fue quien promovió la legislación electoral de cuota del 30% como medida de acción afirmativa para el acceso de las mujeres al parlamento. Además, “con el apoyo del PNUD, ASPARLEXSAL ofrece un Diplomado para mujeres políticas” (Rodríguez Gustá, 2011: 36).

25

Asimismo, desde el punto de vista de las **buenas prácticas con perspectiva de género que busquen atender situaciones de violencia por motivos de género**, la Asamblea posee un *Plan de Acción de Política Institucional de Género (2013)* y un *Protocolo de Atención para casos de Violencia y Discriminación en la Función Legislativa*<sup>10</sup>, validados por el GPM en 2011-2012.

---

**10** Accedimos a la información acerca de la existencia de este mecanismo a través del informe “Más allá de los números: Las Mujeres transforman el Poder Legislativo. Estudio de país: El Salvador”, Atenea Paridad (2015), ya que al momento de redacción de este informe el Protocolo no se encuentra disponible de manera digital.

Desde el punto de vista de la *transparencia y accesibilidad*, en la página web de la Asamblea, en la sección “Legislación” hay una subsección disponible que se llama “Igualdad de género” y contiene la normativa vigente (interna y externa) sobre el tema. Además, se clasifican las leyes por categoría. También se utiliza de manera discontinua la forma inclusiva “Diputados y Diputadas” en la página web.

## ENLACES DE INTERÉS

Asamblea Legislativa:  
<https://www.asamblea.gob.sv/>

Atenea Paridad (2015). “Más allá de los números: Las mujeres transforman el Poder Legislativo en América Latina y el Caribe. Estudio por país: El Salvador”.  
<https://ateneaesparidad.com/sp/?1791>

Legislación sobre Igualdad de Género:  
<https://www.asamblea.gob.sv/decretos/legislacion-genero>

Política institucional de género en Asamblea Legislativa:  
<https://www.asamblea.gob.sv/node/872>

## 6.4 Guatemala



26

Este país posee un parlamento unicameral, el Congreso de la República de Guatemala, compuesto por 160 congresistas, de las cuales 31 (19%) son mujeres.

En relación al *acceso de las mujeres al parlamento* es un país que se encuentra por detrás de los estándares de legislación regionales ya que no posee ni ley de cuota, ni ley de paridad.

Desde el punto de vista de la *estructura parlamentaria* la Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia fue creada en 1991 para posteriormente convertirse en la **Comisión de la Mujer**, desligándose de la temática de niñez, adolescencia y familia. Esta Comisión propició la conformación de una bancada femenina de carácter puntual, en ocasión de la aprobación de la Ley contra el Femicidio en dicho país. A partir de este antecedente existe desde el 6 de agosto de 2016 un **Foro de Diputadas al Congreso de la República**, integrado por las Diputadas que pertenecen a las diferentes bancadas; tiene una junta directiva que se renueva cada un año. Anteriormente existió un grupo mixto, **El Parlamento de las Mujeres Guatemaltecas**, una organización de naturaleza civil, vinculada al Poder legislativo que tuvo el objetivo de propiciar el “impulso de leyes, programas y políticas públicas [...] y promover oportunidades de formación política y legislativa para las interesadas. La integración del Parlamento de las Mujeres Guatemaltecas constituye un mecanismo institucional en el plano nacional para el adelanto de las mujeres, que servirá para fortalecer, sustancialmente, la capacidad del Estado y particularmente del Organismo Legislativo, para lograr los objetivos de la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995” (Rodríguez Gustá, 2011: 34).

En cuanto a la transversalización de la perspectiva de género en la labor legislativa, actualmente el Congreso **no posee una institucionalidad de género**, sin embargo, en 2018 a partir de la iniciativa del Foro de Diputadas hubo un intento de creación de una Dirección de Género, pero no prosperó. Ante esta ausencia una de las estrategias que utiliza La Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala es buscar apoyo técnico para poder complementar y generar presencia permanente en el trato de la inclusión de la perspectiva de género. Además, promueve conversatorios con personas expertas en la temática.

Desde el punto de vista de las *buenas prácticas para la conciliación de la vida doméstica con el trabajo remunerado*, el Congreso posee desde el año 2005 un **Jardín infantil** gratuito que recibe niños y niñas desde los 50 días de nacimiento y fue creado en coordinación entre el Congreso y el Sindicato de las personas trabajadoras del mismo.

Asimismo, en relación a la *transparencia y la comunicación*, por un lado, no existe la utilización de alguna forma de lenguaje inclusivo en la página web, mientras que por otro lado, se destaca la buena práctica de un hemiciclo con las fotos y la ubicación de las bancas de las personas legisladoras.

## ENLACES DE INTERÉS

Congreso de la República de Guatemala:  
<https://www.congreso.gob.gt/#gsc.tab=0>

Hemiciclo del pleno:  
<https://www.congreso.gob.gt/contenido/8#gsc.tab=0>

Atenea. Si somos más de la mitad, ¿por qué no tenemos paridad?. 2018  
[http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2018/08/InformeAtenea\\_2018.pdf](http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2018/08/InformeAtenea_2018.pdf)

Creación del Foro de Diputadas de la República:  
<https://drive.google.com/file/d/1AEjXbHAZC1zgiUThM2crGk8d43m4Fqem/view>

Creación y reglamento del Jardín infantil:  
<https://drive.google.com/file/d/1vuxlvLyaT2cXj6Lk5gGCqysB4j8DNhoj/view>

### 6.5 Honduras<sup>11</sup>



28

Honduras posee un Congreso unicameral, compuesto por 128 congresistas, de las cuales 27 (21%) personas miembros son mujeres.

En cuanto al acceso de las mujeres al parlamento en este país, el Decreto 44-2004 había establecido una **cuota del 30% en el 2000**, así como también la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer

---

<sup>11</sup> La página web de este Congreso estuvo en reconstrucción durante el período de elaboración de este informe, motivo por el cual debimos recurrir a fuentes secundarias para la recopilación de la información.

(LIOM), impulsada por mujeres parlamentarias y organizaciones feministas de la sociedad civil. En 2012 se reforma la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP) y se establece una **cuota del 40%** solo aplicable a elecciones internas, primarias y generales (cuando los partidos políticos no hayan celebrado un proceso de elecciones primarias) y a candidaturas independientes. Sin embargo, queda a criterio de los partidos definir el lugar que ocuparán las mujeres en las listas. La propia normativa señala que es efectiva hasta **2016** ya que a partir de allí se aplicará la **paridad (50%)**, en las nóminas de cargos de dirección de partidos políticos y de cargos de elección popular, sin embargo, se delega al Tribunal Supremo Electoral la reglamentación del principio de paridad y la implementación del “mecanismo de alternabilidad”. Los partidos políticos que no cumplan esta exigencia pierden el 5% de su derecho a financiamiento estatal. La paridad es aplicable a elecciones primarias, candidaturas no escogidas en primarias y bajo una modalidad de listas abiertas que no garantiza la elección de un número mínimo de mujeres, ya que se diluye su participación en las elecciones generales y en la cantidad de mujeres efectivamente elegidas luego. En departamentos de más de 3 escaños, la alternancia se aplica a partir de las posiciones 3, 4 y 5. En el año 2017 el Tribunal Supremo Electoral reglamentó el principio de paridad y alternancia para la conformación de las listas electorales.<sup>12</sup>

Por su parte, la LEOP destina un 10% de financiamiento para los partidos políticos que debe ir a capacitación de las mujeres. Sin embargo, no hay garantías de que se cumpla.

Desde el punto de vista de la *estructura parlamentaria*, el Congreso posee una **Comisión de la Mujer**. En cuanto a los grupos híbridos o bancadas, en el 2010 mujeres lideresas de los siete partidos políticos con representación en el Congreso, decidieron organizarse en una alianza interpartidaria. Preocupadas por la polarización política del país y el retroceso en materia de derechos de las mujeres, su principal objetivo fue incidir en un primer momento para impulsar la paridad. Una vez que se evidenció la falta de voluntad política de los partidos, en el Congreso Nacional buscaron incidir para incrementar la cuota al 40%.

Desde el año 2014, existe la **Academia de Parlamentarias** que constituye una iniciativa para la formación de candidatas a parlamentarias de todos los partidos, en especial aquellas que aspiran por primera vez a cargos de elección popular, con el propósito de aumentar las opciones de elección de las mujeres. La iniciativa es impulsada por diferentes organismos

---

**12** Al momento de la elaboración de este informe, el Congreso de Honduras se encuentra en un proceso de debate y aprobación de una nueva Ley Electoral para las próximas elecciones, que incluiría en su articulado los mecanismos de paridad y alternancia entre candidatos varones y candidatas mujeres para la conformación de las listas de elección popular, tanto para elecciones primarias como generales.

internacionales en coordinación con la Comisión de Equidad de Género del Congreso Nacional. La Academia responde a la necesidad de contar con una presencia más fuerte de mujeres, fortalecer la voz femenina en las instancias de decisión, promover un papel más dinámico y afianzar el liderazgo de las mujeres en sus organizaciones políticas y en el espacio público. Estas parlamentarias apuestan a legislar con una agenda interpartidaria para promover el desarrollo de las hondureñas.

## ENLACES DE INTERÉS

Congreso de Honduras:

<http://www.congresonacional.hn/>

Atenea. Por una democracia 50/50. Mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe. (2016). De Votantes a Ciudadanas: El difícil recorrido de las mujeres hondureñas en el ejercicio de sus derechos políticos. Diagnóstico sobre las condiciones para ejercer el derecho de participación política de las mujeres en Honduras. ONU, PNUD, IDEA.

<https://ateneaesparidad.com/sp/?572>

Tribunal Supremo Electoral (2017), Reglamento de Principio de Paridad y del Mecanismo de Alternancia en la Participación política de Mujeres y Hombres en los Procesos electorales:

[http://www.tse.hn/web/documentos/equidad\\_y\\_genero/Gaceta\\_Reglamento\\_Paridad\\_Alternancia\\_2017.PDF](http://www.tse.hn/web/documentos/equidad_y_genero/Gaceta_Reglamento_Paridad_Alternancia_2017.PDF)

## 6.6 México

30



Se trata de un Congreso bicameral, denominado el Congreso de la Unión, compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado de la República. La primera está compuesta por un total de 500 personas diputadas, de las cuales 241 son mujeres (48,20%). Mientras que el Senado se compone por 128 personas senadoras, con 63 (49, 22%)

senadoras. Es decir, ambas cámaras son prácticamente paritarias. Esto obedece a que poseen normativa específica en torno a la paridad política y a la alternancia en la composición de las listas, desde el año 2014, y mediante una Reforma constitucional (Art. 41, 2019) que tiene alcance a los demás poderes y a los Congresos locales. Esta rige en candidaturas a cargos de elección popular como una obligación de los partidos políticos e incluye sanciones por incumplimiento de la norma. La visibilidad de las mujeres que integran cada cuerpo legislativo está garantizada a través de un mecanismo de transparencia como es la existencia en la página web de cada cámara de una **grilla donde se desagrega la cantidad de personas legisladoras por género** en cada partido político y la totalidad de estas en el pleno de cada cámara.

En cuanto a la representación en las cámaras de los pueblos originarios, posteriormente a la reforma constitucional de 2001, se crearon “28 distritos electorales con más de 40% de población indígena, diseñados con la intención de reducir su subrepresentación legislativa” (información provista por la UTIG). Asimismo, en cuanto a la diversidad sexual, no existe cupo laboral o de acceso al parlamento LGTIBQ+.

Respecto a la *administración parlamentaria*, es para destacar la promoción de la igualdad de género que está establecida en los códigos de ética y de conducta de la Cámara baja:

*Código de Ética: incluye en su capítulo 3 sobre “Valores” la igualdad y no discriminación (Art. 4) y la equidad de género (Art. 5; pp. 15).*

*Código de conducta: Art. 6.2 - No discriminar por razón de género, preferencias sexuales, entre otras. Art. 6.3 - impedir el hostigamiento, agresiones, intimidaciones, extorsión o amenazas... denunciar estos hechos por escrito ante las autoridades competentes. Art 6.5 - no expresar comentarios misóginos, de homofobia o racistas. (pp. 9).*

Ambas Cámaras cuentan con *comisiones específicas* de igualdad de género. En la Cámara baja funcionan dos comisiones temáticas, la Comisión ordinaria de Igualdad de Género y la Comisión ordinaria de Juventud y Diversidad Sexual. Mientras que en la Cámara alta, existe solo una, la Comisión ordinaria para la Igualdad de Género.

También en cada una de las cámaras existe una *unidad técnica* de género. La **Unidad para la Igualdad de Género** de la Cámara de Diputados es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional (establecido por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2017), Artículo 55.2). Además, en dicha Cámara existe otro organismo, el **Centro de Estudios Para el Logro de la Igualdad de Género** que tiene la función de realizar

estudios e informes en miras a transversalizar la igualdad de género. Por su parte, en el Senado, existe la **Unidad Técnica para la Igualdad de Género** (UTIG) que posee en su interior la **Subdirección de Proyectos con Perspectiva de Género y la Subdirección de Cultura Institucional con Perspectiva de Género**. En esta cámara, existen además “Personas enlaces” de género en cada área administrativa, que cumplen el rol de garantes de derechos. La UTIG, entre otras funciones, realiza capacitaciones permanentes en perspectiva de género para el personal.

En cuanto a las *buenas prácticas con perspectiva de género* relacionadas con la *conciliación entre el trabajo remunerado y la vida doméstica*, son para destacar:

### **Cámara de Diputados**

- ▶ La existencia de una Sala de lactancia desde el año 2014.

### **Senado**

- ▶ La colocación de 9 cambiadores de pañales en distintos edificios del Senado y reinauguración del lactario (2019).
- ▶ En 2019 además, se realizó en el “Día de las Paternidades” (21/6) una campaña de difusión sobre la Licencia por Paternidad, con testimonios relacionados con el concepto de “Paternidad Afectiva y Responsable”, invitando a hombres trabajadores a que compartieran sus testimonios de vida como padres de familia.

Asimismo, en relación a las *buenas prácticas en torno a prevenir, sancionar o erradicar la violencia de género*, ambas cámaras cuentan con una profunda institucionalización de las mismas. Por un lado, en la Cámara baja existe desde el año 2017 un **Programa para la Igualdad entre Mujer y Hombres**, que posee además un compilado de la legislación nacional con perspectiva de género. El seguimiento de dicho programa lo realiza el **Comité Interinstitucional de Políticas de Igualdad de Género** mediante la coordinación de la Secretaría General a través de la Unidad para la Igualdad de Género. Mientras que en el Senado existe desde noviembre de 2019 un **Protocolo Para la prevención, atención y sanción de la violencia de género**, que contó con una campaña de difusión. Asimismo, el Senado posee un programa para la igualdad (PROIGUALDAD) y una **Política para la Igualdad Laboral y No Discriminación**, un mecanismo de adopción voluntaria que rige en el Senado y surge de la norma mexicana homónima. Para ello se ha conformado un Grupo de personas trabajadoras que coordinará el cumplimiento de la misma, actualmente instalado en 6 áreas administrativas. Sus lineamientos son: *bregar por la igualdad de oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección de personal, ascensos y promociones, salarios y prestaciones, capacitación y formación, código de ética y conducta, contar con campañas de difusión*



*en materia de derechos humanos, igualdad laboral, lactancia materna y licencia de paternidad.* Además, en el Senado existe una **ley de licencia por violencia de género** de 15 días.

En la Cámara de Diputados, por su parte, existen otras dos buenas prácticas con perspectiva de género a destacar. Por un lado, la reciente creación (11 de febrero de 2020) de la **Medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”** que se otorga anualmente para reconocer y premiar a las mujeres ciudadanas mexicanas que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, mediante el acuerdo que tome la Cámara de Diputados en atención al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con la opinión de la Comisión de Igualdad de Género.

Mientras que también poseen una **Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México** (septiembre, 2019), redactada por la Comisión y el Centro de Estudios de Diputados, en la cual se incluye, en otras cosas, el proceso de **lista de verificación** para la incorporación de la perspectiva de género en la legislación.

Por su parte, en la Cámara alta del Congreso Mexicano existe desde 2013 el **reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto”** que se otorga a “aquellas mujeres destacadas en la lucha social, cultural, política, tecnológica, científica, económica o académica a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género”. Este reconocimiento fue promovido por un conjunto de senadoras y se entrega en una ceremonia que se realiza durante el mes de marzo de cada año, “en Conmemoración al Día Internacional de la Mujer”. La elegida para cada reconocimiento anual es designada por la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara, que pone en consideración su elección al pleno de personas senadoras, luego de deliberar entre una terna de tres mujeres propuestas por Organismos Públicos dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de la mujer y de la igualdad de género; la Cámara de Diputados y por las Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al tema. Asimismo, “la Comisión para la Igualdad de Género lleva un registro de las candidaturas que se presenten, las mismas serán publicadas en la Gaceta del Senado para su conocimiento”. La elección del nombre de “Elvia Carrillo Puerto” para denominar a este reconocimiento a las mujeres tiene que ver con que Elvia fue una de las pioneras del feminismo y la lucha por los derechos de las mujeres en México, en particular, el derecho al sufragio femenino.

En cuanto a la accesibilidad en sus páginas web, a la promoción de la labor de las mujeres y al uso de una comunicación no sexista, se pueden destacar varios aspectos:

- ▶ En la biblioteca virtual que es una sección de la Biblioteca General de la Cámara de Diputados existe un espacio que se llama “Colección especial del día de las madres 2020” donde se recopilan **estudios sobre situación de las mujeres en el país e incorporación de la perspectiva de género en la labor legislativa** (informes y estudios realizados por la Unidad para la Igualdad de Género).
- ▶ Los contactos de las unidades técnicas de género se encuentran disponibles en cada página web.

### Cámara baja

- ▶ En la página web se utiliza una forma de lenguaje inclusivo: “Conoce a tus Diputadas(os)”, además existen documentos donde se firma como “Cámara de Diputados y Diputadas”.

### Cámara alta

- ▶ En la web existe una sección que se llama “Senado para niños, niñas y adolescentes”.
- ▶ Posee un **Manual para el uso del Lenguaje Incluyente** elaborado por la UTIG.
- ▶ Los **informes anuales y de actividades de la UTIG** son sumamente completos y son una buena práctica desde el punto de vista de la transparencia y la difusión.
- ▶ En la página se encuentra disponible un acceso directo al Sindicato de Trabajadores del Senado.

## ENLACES DE INTERÉS

Cámara de Diputados:  
<http://www.diputados.gob.mx/>

Senado:  
<https://www.senado.gob.mx/64/>

Código Ético y de Conducta:  
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Codigo-Etico-y-de-Conducta/Codigo-Etico>

Cantidad de Diputadas:  
[http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php)

Cantidad de Senadoras:  
<https://www.senado.gob.mx/64/senadoras>

Centro de Estudios Para el Logro de la Igualdad de Género:  
[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/05\\_centro\\_de\\_estudios\\_para\\_el\\_logro\\_de\\_la\\_igualdad\\_de\\_genero](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_logro_de_la_igualdad_de_genero)

Decreto de creación del reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto”, Senado mexicano:  
[https://www.senado.gob.mx/hoy/elvia\\_carrillo/docs/DECRETO\\_ECP.pdf](https://www.senado.gob.mx/hoy/elvia_carrillo/docs/DECRETO_ECP.pdf)

Biografía de Elvia Carrillo Puerto:  
[https://www.senado.gob.mx/hoy/elvia\\_carrillo/biografia.php](https://www.senado.gob.mx/hoy/elvia_carrillo/biografia.php)

UTIG Senado:  
<https://unidadgenero.senado.gob.mx/>

Informes de actividades UTIG:  
<https://unidadgenero.senado.gob.mx/publicaciones/informe-de-actividades>

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la H. Cámara de Diputados de la Nación:  
[http://www.diputados.gob.mx/documentos/abril/Programa\\_igualdad.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/abril/Programa_igualdad.pdf)

Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género al interior del Senado de la República:  
<https://unidadgenero.senado.gob.mx/doc/publicaciones/ProtocoloCVG.pdf>

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Senado de la República:  
<https://unidadgenero.senado.gob.mx/doc/publicaciones/politica.pdf>

Manual para el Uso de Lenguaje Incluyente:  
[https://unidadgenero.senado.gob.mx/doc/publicaciones/libro\\_manual\\_2016.pdf](https://unidadgenero.senado.gob.mx/doc/publicaciones/libro_manual_2016.pdf)

## 6.7 Nicaragua



La República de Nicaragua posee un parlamento unicameral que se denomina Asamblea Nacional. Está compuesto por 91 personas diputadas de las cuales 43 son mujeres (47%).

Desde el punto de vista de las buenas prácticas de acceso de las mujeres al parlamento, la ley nacional N° 790/2012 asegura alternancia y paridad en la composición de las listas, aunque no existe una sanción legal en el caso de que haya incumplimiento de la misma.

En cuanto a la estructura parlamentaria, la Asamblea tiene, además, una comisión de primera generación, la Comisión de Asuntos de Mujer, Juventud, Niñez y Familia. En relación a la transversalización de la perspectiva de género, la Unidad Técnica de Género (UTG) fue creada en febrero de 2008, bajo la dependencia de la Presidencia de la Asamblea Nacional, con el propósito de garantizar que las leyes y las resoluciones tengan contenido de género, en el marco de un proyecto de modernización suscripto por el PNUD. La UTG cuenta con una Junta Directiva.

### ENLACES DE INTERÉS

Asamblea Nacional:  
<https://www.asamblea.gob.ni/>

Ley N° 790 de Paridad y Alternancia (2012):  
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Gacetas.nsf/5eea6480fc3d3d90062576e300504635/e2ad62ab83ae684406257a08006aebbe/\\$FILE/Ley%20No.%20790.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Gacetas.nsf/5eea6480fc3d3d90062576e300504635/e2ad62ab83ae684406257a08006aebbe/$FILE/Ley%20No.%20790.pdf)

Comisión de Asuntos de Mujer, Juventud, Niñez y Familia:  
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Tablas%20Generales.nsf/InfoComision.Id=705E97CBB6C94C800625838C004F5DE8&action=openDocument>

## 6.8 Panamá



Se trata de un parlamento unicameral, la Asamblea Nacional de Panamá, compuesta por un total de 71 personas legisladoras, de las cuales 16 (23%) son mujeres.

Desde el punto de vista del *acceso de las mujeres al parlamento*, poseen legislada la **paridad** en el Código Electoral (Art. 303) desde el año 2012 para las elecciones internas de los partidos y las elecciones generales. El límite que posee esta norma radica en que deja resquicios para su incumplimiento, ya que no aparece sanción alguna en caso de incumplimiento y explícitamente ofrece una posibilidad de incumplir la norma, si la secretaría femenina del partido certifica que hay menos mujeres con posibilidad de ser candidatas respecto del 50% dispuesto en la ley. En dicho Código Electoral se establece también la obligación de destinar parte del financiamiento que se les otorga a los partidos políticos, a la capacitación de las mujeres.

En cuanto a la *estructura parlamentaria*, la Asamblea posee una comisión de primera generación, la **Comisión permanente de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia**. Existe además un grupo híbrido, la Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias de Panamá (APARLESPA) que “dirige sus acciones hacia la reglamentación de la ley de cuotas y la promoción de la paridad política [...] desarrolla el Diplomado Internacional por Competencias en Estrategias Electorales para Mujeres, capacitando a mujeres aspirantes a cargos de representación política. Con tal fin, ha creado la primera Escuela de Formación Política de Mujeres Panameñas. Junto con el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos, está llevando a cabo la campaña “Reformas Electorales: oportunidades para las mujeres”, con el propósito de mostrar el impacto de las medidas legales sobre la participación política femenina y de promover un diálogo político y social al respecto” (Rodríguez Gustá, 36: 2011). Además, la Asamblea Nacional cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que depende de la Presidencia y “colabora en todas aquellas áreas de acción de interés común para la transversalidad en el enfoque del quehacer parlamentario, todo en el marco de la implementación de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género y las normas nacionales e internacionales vinculantes” (Octubre, 2020).

En relación a la *transparencia y comunicación no sexista*, en la página web de la Asamblea, por un lado, no se utiliza ninguna forma de lenguaje inclusivo; mientras que por el otro, existe un hemicycle donde se muestra la composición del pleno, señalando el partido al que pertenece cada banca y hay un listado con la cantidad de personas miembros por bloque.

## ENLACES DE INTERÉS

Asamblea Nacional:

<https://www.asamblea.gob.pa/>

Bancadas de personas diputadas:

<https://www.asamblea.gob.pa/diputados/bancadas>

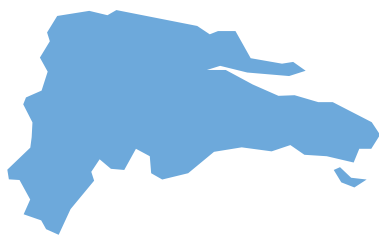
Atenea Paridad. Diagnóstico por país: Panamá. Electoras pero no elegidas, es el tiempo de las ciudadanas. 2015

<https://ateneaesparidad.com/publicaciones/panama-electoras-pero-no-elegidas-es-el-tiempo-de-las-ciudadanas/>

Sobre la Unidad de Igualdad de Género de la Asamblea Nacional:

<https://www.asamblea.gob.pa/index.php/noticias/parlacen-y-legislativo-trabajan-en-futuro-acuerdo-de-equidad-de-genero>

## 6.9 República Dominicana



El poder legislativo en este país está compuesto de manera bicameral por el Senado y la Cámara de Diputados. Según la página oficial de la cámara baja, del total de 190 personas diputadas, solo 47 (24 %) son mujeres; mientras que el Senado está compuesto por 32 bancas de las cuales solo 4 (12%) son senadoras. En el país existe desde 1997 una cuota del 33% (Ley electoral, N° 275-97 y su modificatoria Ley N° 12-00 año 2000, que aumentó el umbral e impuso sanción). Aunque esta ley no rige para el Senado desde 2002. En la nueva Ley de Partidos de 2018 se amplió la cuota al establecer no menos del

40% ni más del 60% de hombres y mujeres en las listas y en este caso, también rige para el Senado. Sin embargo, no se establece sanción por incumplimiento y es aplicable a la propuesta nacional, pero no a cada circunscripción. Además, se eliminó el mandato de posición en cada tercio de la lista abriendo la puerta a que las mujeres sean ubicadas al final de las mismas.

Es interesante destacar que el *Reglamento* del Senado en su Artículo 7 contempla la igualdad de género y establece que “cualesquiera derechos, deberes o funciones regulados en este reglamento se ejercerán respetando la igualdad absoluta entre mujeres y hombres, como valor superior indisolublemente unido a la dignidad de la persona y emanado de la más elemental noción de democracia”.

En la *estructura parlamentaria* de la Cámara baja existe una **Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género** (creada en 1999), tiene una asesora responsable de revisar los proyectos, las resoluciones, los reglamentos, etc., con el propósito de elaborar las recomendaciones correspondientes sobre la incorporación del enfoque de género en las diferentes iniciativas legislativas. Esta comisión impulsa el agrupamiento de las congresistas para introducir cambios normativos para la erradicación de la discriminación contra las mujeres. El plan de trabajo 2010-2012 de esta Comisión incluyó un espacio de coordinación y vinculación con la sociedad civil. Si bien no se estableció una periodicidad de reuniones, se trazó el objetivo de mantener un espacio de intercambio y diálogo entre legisladoras y las organizaciones sociales. Mientras que en el Senado hay una comisión de primera generación, la **Comisión de Asuntos de la Familia y la Equidad de Género**.

En el Congreso de la República **no existe una unidad técnica legislativa** específica para el trabajo en igualdad de género. De todas maneras, en 2013 la Cámara de Diputados declaró de alta prioridad la institucionalización de la perspectiva de género en la labor legislativa e indicó la integración de un equipo de personas asesoras adscritas a la Comisión de Asuntos de Equidad de Género para fortalecer una cultura política con perspectiva de género en el interior de la Cámara.

Desde el punto de vista de *acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisión*, un informe que estudia el acceso de mujeres a la presidencia de las comisiones permanentes entre 2000 y 2015, señala que las mujeres presiden mayoritariamente las comisiones de reproducción. Además, por un lado, en la Cámara de Diputados se observa que el porcentaje de presidencias femeninas ha sido menor al porcentaje total de Diputadas, y nunca superó el 17,5%. Mientras que, en el Senado, la participación de mujeres en la presidencia de comisiones ha tendido a acompañar o a superar la tasa de participación de las mujeres en la Cámara, de por sí reducida.

En cuanto a buenas prácticas de *transparencia y comunicación con perspectiva de género* se puede destacar que en la página web de la cámara baja se usa la forma “Diputados/as” y existe la opción de desagregar por género en la nómina total. Por su parte, la página del Senado no utiliza ninguna forma de lenguaje inclusivo.

## ENLACES DE INTERÉS

Cámara de Diputados:

[https://www.camaradediputados.gob.do/app/app\\_2011/cd\\_diputados\\_new.aspx?gen=Masculino&bloque=&circ=&prov=&ordmode=&ordid=](https://www.camaradediputados.gob.do/app/app_2011/cd_diputados_new.aspx?gen=Masculino&bloque=&circ=&prov=&ordmode=&ordid=)

Senado:

<https://www.senadord.gob.do/>

Más allá de los números: Las mujeres transforman el Poder Legislativo. Estudio de país: República Dominicana. UNDP, 2018.

[https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/democratic\\_governance/mas-alla-de-los-numeros--las-mujeres-transforman-el-poder-legisl.html](https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/democratic_governance/mas-alla-de-los-numeros--las-mujeres-transforman-el-poder-legisl.html)

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA HCDN

### 7.1 Administraciones parlamentarias

#### 7.1.1 Transparencia con perspectiva de género

40

- ▶ La opción utilizada para la difusión de información en la página web de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba debería ser evaluada en cuanto su pertinencia, para ponerla en práctica en la HCDN. Considerando que tal vez sería favorable dejar de lado algunos datos personales de quienes legislan, para destacar otros (edad, cantidad de períodos legislativos, reelección, pertenencia étnica, entre otros), que ayudarían a entender de una forma más general y desde el punto de vista del interés de la ciudadanía, la composición de la Cámara y de las personas que la integran.

**Poner a disposición en las páginas web oficiales los contactos de las unidades técnicas y crear acceso directo a las áreas de género de la institución.** Esto no se encuentra disponible como opción en la página web de la HCDN. Para esto, se podría seguir el modelo de la Asamblea Legislativa de Costa Rica o del Congreso de la Unión de México,



donde existen accesos directos claramente visibles en las páginas web oficiales que redirigen a todas las áreas que transversalizan la perspectiva de género al interior de esas instituciones. Asimismo, en el caso mexicano se encuentran disponibles en la página web oficial los correos electrónicos de las unidades técnicas tanto de la Cámara baja como de la Cámara alta. Por su parte, la página web de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género (UTIG) del Senado, contiene informes específicos, anuales y de actividades publicados por esta, así como también son de acceso público sus diversas políticas allí disponibles. En este sentido, son una buena práctica desde el punto de vista de la transparencia, la difusión y el monitoreo de las actividades y los mecanismos impulsados por las áreas encargadas de transversalizar la perspectiva de género al interior de las organizaciones parlamentarias.

## **7.1.2 Medidas para lograr una institución libre de violencias por motivo de género**

### **7.1.2.1 Protocolos**

- ▶ **Senado mexicano** posee desde 2019 el *Protocolo Para la prevención, atención y sanción de la violencia de género*. En este protocolo es para destacar la contemplación de un SUPUESTO DE ATENCIÓN ESPECIAL para los casos en donde se encuentran involucrados/as algún Senador o Senadora, o bien, si el caso implicara un especial interés mediático, procederá adicionalmente interviniendo la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, la cual tomará todas las medidas necesarias para el abordaje del caso, haciendo parte a la Presidencia de la Mesa Directiva y la Comisión para la Igualdad de Género.
- ▶ **La Asamblea Legislativa de Costa Rica** cuenta con el *Protocolo de actuación en casos de acoso sexual en los parlamentos latinoamericanos*, impulsado por la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEGAL) de la Institución, ante la ausencia en el Reglamento Interno de contar con mecanismos de prevención al acoso sexual. La Jefa de la Unidad Técnica señala que tienen como tarea pendiente la aprobación del Protocolo de Hostigamiento sexual para los y las Diputadas.

### **7.1.2.2 Políticas institucionales**

- ▶ **Costa Rica:**  
En la Asamblea Legislativa la UTIEG promueve y da seguimiento a la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa de Costa Rica (PIEGAL, políticas que se implementan desde el año 2007) y su plan de acción. Una Política de Género es un documento formal que expresa la voluntad de una organización de incorporar la

igualdad y equidad en sus principios y acciones; se emite en el marco del respeto a los derechos humanos, y como muestra de una decisión política de nivelar las oportunidades para las mujeres. Una PG es importante porque contribuye a: 1) Detectar vacíos de cumplimiento el quehacer institucional que posiblemente se ignoran; 2) Aplicar criterios y parámetros para identificar y medir el impacto de la discriminación de género en la organización. La PG tiene una dimensión interna (hacia la Asamblea Legislativa) y otra externa (hacia entes externos a la Asamblea). Sus ejes estratégicos son: 1. Fortalecimiento institucional para la Igualdad y Equidad de Género. 2. Gestión administrativa con perspectiva de género. 3. Gestión Legislativa con perspectiva de género. 4. Control Político con perspectiva de género.

► **México:**

**a)** Existe desde 2017 el Programa para la Igualdad entre Mujer y Hombres de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el seguimiento del programa lo realiza el Comité Interinstitucional de Políticas de Igualdad de Género mediante la coordinación de la Secretaría General a través de la Unidad para la Igualdad de Género.

**b)** El Senado posee un programa para la igualdad (PROIGUALDAD) y una Política para la Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria. Para ello se ha conformado un Grupo de personas trabajadoras que coordina el cumplimiento de la misma. Sus lineamientos son bregar por la igualdad de oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección de personal, ascensos y promociones, salarios y prestaciones, capacitación y formación, código de ética y conducta, contar con campañas de difusión en materia de derechos humanos, igualdad laboral, lactancia materna y licencia de paternidad.

► **El Salvador:**

Plan de Acción de Política Institucional de Género (2013).

### **7.1.3 Medidas para conciliar la vida familiar y el trabajo remunerado**

- En el Congreso de **Guatemala** existe desde el año 2005 un **Jardín infantil** gratuito que recibe niños y niñas desde los 50 días de nacimiento y fue creado en coordinación entre el Congreso y el Sindicato de las personas trabajadoras del mismo.
- En el Congreso de **México** existen algunas buenas prácticas en este punto. Se puede destacar la existencia de una Sala de lactancia desde el año 2014 en la Cámara de Diputados. Por su parte, en el Senado se reinauguró el lactario en 2019 y el mismo año se colocaron **9 cambiadores de pañales en sus distintos edificios**. El mismo año, además, **se realizó en el “Día de las Paternidades” (21/6)**

**una campaña de difusión sobre la Licencia por Paternidad, con testimonios relacionados con el concepto de “Paternidad Afectiva y Responsable”, invitando a hombres trabajadores a que compartieran sus testimonios de vida como padres de familia.**

- ▶ La Asamblea Legislativa de **Costa Rica** a través de la UTIEG creó el Sistema de Gestión Institucional para la Igualdad y Equidad de Género (SIGIEG). El objetivo de este instrumento es promover la eliminación de las brechas de género y contribuir al aumento de la competitividad de las organizaciones como resultado del mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad del empleo de las mujeres y hombres en su diversidad. El SIGIEG contempla la participación igualitaria en los espacios de toma de decisiones. En este sentido, la promoción del SIGIEG de la corresponsabilidad familiar y laboral, puede considerarse una buena práctica de conciliación de la vida laboral con la doméstica.

#### **7.1.4 Eventos y premios**

- ▶ **México:**  
Desde el año 2013 el Senado mexicano otorga el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” a “aquellas mujeres destacadas en la lucha social, cultural, política, tecnológica, científica, económica o académica a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género”. Este reconocimiento se realiza durante el mes de marzo de cada año, “en Conmemoración al Día Internacional de la Mujer”. La elegida para cada reconocimiento anual es designada por la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara, que pone en consideración su elección al pleno de personas senadoras. La elección del nombre de “Elvia Carrillo Puerto” para denominar a este reconocimiento a las mujeres tiene que ver con que Elvia fue una de las pioneras del feminismo y la lucha por los derechos de las mujeres en México, en particular, el derecho al sufragio femenino.

En la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en febrero de 2020 se creó la Medalla “Sor Juana Inés de la Cruz” que se otorga anualmente para reconocer y premiar a las mujeres ciudadanas mexicanas que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género. El premio se otorga mediante el acuerdo que tome la Cámara de Diputados en atención al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con la opinión de la Comisión de Igualdad de Género.

## 7.2 Biblioteca y publicaciones

### ▶ México:

El Congreso de la Ciudad de México publicó una **Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo** (septiembre 2019), redactada por la Comisión especializada y el Centro de Estudios de la Cámara de Diputados, en la cual se incluye, en otras cosas, el proceso de **lista de verificación** para la incorporación de la perspectiva de género en la legislación.

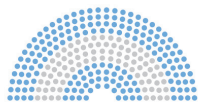
## 8. BIBLIOGRAFÍA

- ▶ Atenea. Por una democracia 50/50. Mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe, PNUD, ONU Mujeres, IDEA (2019). *Surcando olas y contraolas. Una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres en América Latina.*
- ▶ Molina, Estefanía y Nava San Miguel (coords.), (2009). *Buenas Prácticas en Derechos Humanos de las Mujeres. África y América Latina.* Colección Cuadernos Solidarios N° 4. Universidad, Género y Desarrollo. Oficina de Acción Solidaria y Cooperación. Universidad Autónoma de Madrid, UA Ediciones.
- ▶ ONU Mujeres (2015). *La hora de la igualdad sustantiva. Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano.*
- ▶ Rodríguez Gustá, Ana Laura. (2011). *¿Quién promueve la igualdad de género en los Parlamentos? Experiencias de bancadas, comisiones, unidades técnicas y grupos mixtos en América Latina y el Caribe.* Políticas que transforman. Área práctica de género. UNDP.

## **EQUIPO TÉCNICO POR LA HCDN**

Dirección General de Igualdad  
Observatorio de Género y Equidad  
Parlamentaria

Jimena Boland y Castilla  
Catalina Cirio  
Lucía Battista Lo Bianco  
Javier Núñez Iglesias



**DIPUTADOS**  
**ARGENTINA**